



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Interlocutorio:	113
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00098- 00
Proceso:	ADJUDICACION POR DISCAPACIDAD
Solicitante:	ROSALBA BERRIO DE GUARIN
Discapacitada:	JORGE DE JESUS GUARIN GIRALDO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín abril veintidós de dos mil veintidós

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, solicitada por la señora ROSALBA BERRIO DE GUARIN a favor de JORGE DE JESUS GUARIN GIRALDO, la que, por auto del 28 de marzo de 2022, notificado por estados Nro. 27 del 30 de marzo del citado mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO, solicitada por la señora ROSALBA BERRIO DE GUARIN a favor de JORGE DE JESUS GUARIN GIRALDO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ